



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veinticinco de agosto de dos mil veinte.

Se da cuenta con la diligencia virtual de ratificación de firmas de la demanda del presente juicio ciudadano, desahogada en esta misma fecha, consistente en catorce fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433 fracción I, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI, 52 fracción II inciso a) y c) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** – Agréguese la diligencia al expediente para que surta los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** – Se tiene por **ratificada** la demanda promovida por Martha Hernández Hernández, Martha Elisa Correa Ulloa, Estrella Vargas Zequera, María de Jesús Barragán Pérez, Marisol Becerra Salazar, Mónica Alonso Martínez y Ventura Solís Hernández, en su carácter de aspirantes a candidatas de Morena al cargo de Presidenta Municipal por el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

**TERCERO.** – Conforme a lo dispuesto en el artículo 368 del Código Electoral, en aras de maximizar el acceso a la justicia a favor de las accionantes y en observancia del principio *pro persona*, este Tribunal advierte que el carácter de autoridades responsables en la presente demanda recae en el **Comité**

**Ejecutivo Nacional, a la Comisión Nacional de Elecciones y al Consejo Nacional, todos del partido Morena;** en consecuencia remítase a dichas autoridades, un ejemplar del medio de impugnación, para que realicen el trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; por lo que para tal efecto deberán de:

**1.-** Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberán **fijar** en los estrados de las oficinas de cada autoridad señalada como responsable, otorgando un plazo de **tres días naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo**, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

En dicha cédula se debe señalar que, en caso de existir Tercero Interesado, éste deberá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito, que contenga datos como: nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, o cuenta de correo institucional, que en caso de no contar con ella, podrá solicitarla en la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, esto de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en su Capítulo Octavo "De las notificaciones", artículo 92, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

**2.-** Una vez cumplimentado el plazo de **tres días** para la interposición del escrito de terceros interesados, deberán **remitir de manera inmediata** la cédula de **retiro** original que se debió fijar en los estrados del edificio que alberga a cada autoridad señalada como responsable.

**3.- Asimismo se requiere a las autoridades señaladas como responsables, para que en el plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remitan a esta**

autoridad a través de correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx **INFORME CIRCUNSTANCIADO**, anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder, que favorezcan a la resolución del presente juicio y que se relacionen con el presente medio de impugnación.

**No obstante la remisión digital ordenada, a la brevedad deberán remitir la misma documentación en forma física.**

Se apercibe a las autoridades señaladas como responsables que de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado se podrán hacer acreedoras a una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**CUARTO.** – Se requiere a la **Comisión Nacional de Elecciones de Morena**, para que, en el plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, informe lo siguiente:

1. Si en fecha seis de marzo de dos mil veinte efectuó registro de aspirantes de candidatos a presidentes municipales en el estado de Hidalgo.
2. Cuántos, y qué personas solicitaron registro como precandidatos en el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.
3. Si entre los solicitantes de registro de fecha seis de marzo de dos mil veinte, se inscribieron **Martha Hernández Hernández, Martha Elisa Correa Ulloa, Estrella Vargas Zequera, María de Jesús Barragán Pérez, Marisol Becerra Salazar, Mónica Alonso Martínez y Ventura Solís Hernández.**
4. Si la lista de solicitudes de registro aprobadas, fue publicada en fecha dieciséis de marzo, tal y como lo estableció en la Convocatoria para la selección de candidaturas para Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2019-2020 en el

estado de Hidalgo y en caso de ser afirmativa su respuesta, acredite su dicho con la prueba que estime pertinente.

Se apercibe a la **Comisión Nacional de Elecciones de Morena** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado se podrá hacer acreedora a una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**QUINTO.** - Se requiere a la **Comisión Técnica Encuestadora de Morena** para que, en el plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, informe lo siguiente:

1. Si practicó encuesta o sondeo de opinión en los municipios del estado de Hidalgo para definir quienes serían los candidatos a presidentes municipales de los comicios a celebrarse el día dieciocho de octubre del 2020.
2. En su caso, cuantos candidatos participaron en la encuesta o sondeo para el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.
3. Cuáles fueron los resultados obtenidos.
4. Quién fue el candidato mejor posicionado en el municipio aludido y cuáles fueron los criterios que se tomaron para llegar a esa conclusión.
5. Cuál fue la metodología utilizada para realizar la encuesta o sondeo.
6. Cuáles fueron las preguntas que se formularon.
7. Quiénes fueron las personas a las que se consultó y como se eligió a ese grupo.
8. En qué fecha se llevó a cabo la encuesta o sondeo y en qué lugar se practicó.
9. Como se les notifico a los aspirantes registrados.

Se apercibe a la **Comisión Técnica Encuestadora de Morena** que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se podrá hacer acreedora a una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.



**SEXO.** - Se **requiere** al Comité Ejecutivo Nacional, a la Comisión Nacional de Elecciones, al Consejo Nacional y a la Comisión Técnica Encuestadora, todos del partido Morena, para que, en términos de lo establecido en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en su Capítulo Octavo "De las notificaciones", artículo 92, en el plazo de veinticuatro horas realice el trámite correspondiente a efecto de que le sea generada su cuenta institucional, con la finalidad de que les sean practicadas las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente juicio ciudadano.

Para efectos de lo anterior deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>


**SÉPTIMO.** – Gírese atento oficio a las autoridades señaladas para los efectos establecidos en el presente acuerdo.

**OCTAVO.** – Notifíquese como a derecho corresponda y cúmplase.


Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Licenciado Víctor Manuel Reyes Álvarez, quien autentica y **DA FE.**




Recibi oficio, acuerdo  
y escrito inicial  
*Fabiola J*  
26/08/2020

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN Ciudad  
de Mexico SIENDO LAS 18:20 HORAS  
DEL DÍA 26 DE Agosto  
DEL DOS MIL Veinte  
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE A Comisión  
Técnica Emisora de MEXBLAN  
POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJO EN EL DOMICILIO  
SEÑALADO, EN PODER DE: Fabiola Margarita  
Lopez Olancayo  
QUIEN DIJO Beate y Firma  
DOY FE.  
  
EL C. AGENTE  
LIC. JOSE GALICIA JUÁREZ

Recibi oficio, acuerdo y  
escrito inicial.  
*Fabiola J*  
26/08/2020

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN Ciudad  
de Mexico SIENDO LAS 18:11 HORAS  
DEL DÍA 26 DE Agosto  
DEL DOS MIL Veinte  
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE A Junta  
Nacional de MEXENA  
POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJO EN EL DOMICILIO  
SEÑALADO, EN PODER DE: Fabiola Margarita  
Lopez Olancayo  
QUIEN DIJO Beate y Firma  
DOY FE.  
  
EL C. AGENTE  
LIC. JOSE GALICIA JUÁREZ

Recibi oficio, acuerdo y  
escrito inicial  
*Fabiola J*  
26/08/2020

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN Ciudad  
de Mexico SIENDO LAS 18:12 HORAS  
DEL DÍA 26 DE Agosto  
DEL DOS MIL Veinte  
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE A Comisión  
Nacional de Elecciones  
POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJO EN EL DOMICILIO  
SEÑALADO, EN PODER DE: Fabiola Margarita  
Lopez Olancayo  
QUIEN DIJO Beate y Firma  
DOY FE.  
  
EL C. AGENTE  
LIC. JOSE GALICIA JUÁREZ

Recibi oficio, acuerdo  
y escrito inicial  
*Fabiola J*  
26/08/2020

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN Ciudad  
de Mexico SIENDO LAS 18:13 HORAS  
DEL DÍA 26 DE Agosto  
DEL DOS MIL Veinte  
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE A Comite  
Ejecutivo Nacional  
POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJO EN EL DOMICILIO  
SEÑALADO, EN PODER DE: Fabiola Margarita  
Lopez Olancayo  
QUIEN DIJO Beate y Firma  
DOY FE.  
  
EL C. AGENTE  
LIC. JOSE GALICIA JUÁREZ



Recibí Oficio  
18:12 hrs  
26/08/2020  
Fabiola Margarita López Moncaló

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DEL CIUDADANO.

TEEH-JDC-084/2020.

**OFICIO: TEEH-P-0716/2020.**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a veinticinco de agosto de dos mil veinte.

**COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA  
PRESENTE**

Por medio del presente oficio y en cumplimiento al acuerdo dictado en la misma fecha, dentro del expediente al rubro indicado, en términos de lo dispuesto por el artículo 79 fracción I inciso a), fracción II inciso a) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se le **requiere** para que cumpla lo ordenado en los puntos **TERCERO, CUARTO y SEXTO** del acuerdo referido, para efectos de que realice el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; **remita** en el plazo de 24 horas informe circunstanciado, así como, la información solicitada y **realice** el trámite correspondiente a efecto de que le sea generada su cuenta institucional para efecto de las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente juicio ciudadano.

Sin otro particular, envíe un cordial saludo, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**MAGISTRADA MARÍA LUISA OVIEDO QUEZADA**  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO.





Recibí oficio 26/08/2020  
18:10 hrs

Fabola Margarita López Moncayo

Pachuca de Soto, Hidalgo, a veinticinco de agosto de dos mil veinte.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.

TEEH-JDC-084/2020.

**OFICIO: TEEH-P-0718/2020.**

**COMISIÓN TÉCNICA ENCUESTADORA DE MORENA  
PRESENTE**

Por medio del presente oficio y en cumplimiento al acuerdo dictado en la misma fecha, dentro del expediente al rubro indicado, en términos de lo dispuesto por el artículo 79 fracción I inciso a), fracción II inciso a) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se le **requiere** para que cumpla lo ordenado en los puntos **QUINTO** y **SEXTO** del acuerdo referido, para efectos de que remita en el plazo de 24 horas la siguiente información:

1. Si practicó encuesta o sondeo de opinión en los municipios del estado de Hidalgo para definir quienes serían los candidatos a presidentes municipales de los comicios a celebrarse el día dieciocho de octubre del 2020.
2. En su caso, cuantos candidatos participaron en la encuesta o sondeo para el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.
3. Cuáles fueron los resultados obtenidos.
4. Quién fue el candidato mejor posicionado en el municipio aludido y cuáles fueron los criterios que se tomaron para llegar a esa conclusión.
5. Cual fue la metodología utilizada para realizar la encuesta o sondeo.
6. Cuáles fueron las preguntas que se formularon.
7. Quienes fueron las personas a las que se consultó y como se eligió a ese grupo.
8. En qué fecha se llevó a cabo la encuesta o sondeo y en qué lugar se practicó.
9. Como se les notifico a los aspirantes registrados.

Así mismo deberá **realizar** el trámite correspondiente a efecto de que le sea generada su cuenta institucional para efecto de las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente juicio ciudadano.

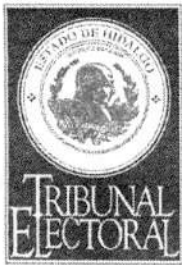
Sin otro particular, envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**MAGISTRADA MARÍA LUISA OYIEDO QUEZADA**  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO.







Recibi oficio  
18:13 hrs  
Fabiola + Margarita Lopez Herrera  
26/08/2020

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DEL CIUDADANO.  
TEEH-JDC-084/2020.  
**OFICIO: TEEH-P-0715/2020.**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a veinticinco de agosto de dos mil veinte.

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA  
PRESENTE**

Por medio del presente oficio y en cumplimiento al acuerdo dictado en la misma fecha, dentro del expediente al rubro indicado, en términos de lo dispuesto por el artículo 79 fracción I inciso a), fracción II inciso a) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se le **requiere** para que cumpla lo ordenado en los puntos **TERCERO** y **SEXTO** del acuerdo referido, para efectos de que realice el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; **remita** en el plazo de 24 horas informe circunstanciado, así como, la información solicitada y **realice** el trámite correspondiente a efecto de que le sea generada su cuenta institucional para efecto de las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente juicio ciudadano.

Sin otro particular, envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**MAGISTRADA MARÍA LUISA OVILA**  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO





Recibi oficio  
18:11 hrs

Fabiola Margarita López Moncada  
26/08/2020

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DEL CIUDADANO.

TEEH-JDC-084/2020.

**OFICIO: TEEH-P-0717/2020.**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a veinticinco de agosto de dos mil veinte.

**CONSEJO NACIONAL DE MORENA  
PRESENTE**

Por medio del presente oficio y en cumplimiento al acuerdo dictado en la misma fecha, dentro del expediente al rubro indicado, en términos de lo dispuesto por el artículo 79 fracción I inciso a), fracción II inciso a) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se le **requiere** para que cumpla lo ordenado en los puntos **TERCERO** y **SEXTO** del acuerdo referido, para efectos de que realice el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; **remita** en el plazo de 24 horas informe circunstanciado, así como **realizar** el trámite correspondiente a efecto de que le sea generada su cuenta institucional para efecto de las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente juicio ciudadano.

Sin otro particular, envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**MAGISTRADA MARÍA LUISA OVIEDO QUEZADA**  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO.





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO EXPEDIENTE: TEEH-JDC-084/2020.

Ciudad de México, a veintiséis de agosto del año dos mil veinte, con fundamento en los artículos 372, 373, 374, 375, 376 y 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento al punto Octavo del Acuerdo de fecha veinticinco de agosto del presente año, firmado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, María Luisa Oviedo Quezada, dentro del expediente al rubro indicado, por lo que siendo las dieciocho horas con doce minutos del día en que se actúa, el suscrito Licenciado JOSÉ GALICIA JUÁREZ, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, me constituyo en Calzada, Santa Anita número 50, Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, en esta ciudad a fin de notificar el citado acuerdo al **COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA**, como autoridad responsable; fui atendido por FABIOLA MARGARITA LÓPEZ MONCAYO, ante quien me identifique e informe el motivo de mi visita. ----- En consecuencia, procedo a notificar el acuerdo por medio de cédula, entregando a la persona que me atendió cédula de notificación personal, copia autorizada del acuerdo, copias de la demanda con sus anexos y oficio número TEEH-P-716/2020, lo que se asienta para su debida constancia legal. DOY FE. -----

LIC. JOSÉ GALICIA JUÁREZ.

ACTUARIO

DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO EXPEDIENTE: TEEH-JDC-084/2020.

Ciudad de México, a veintiséis de agosto del año dos mil veinte, con fundamento en los artículos 372, 373, 374, 375, 376 y 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento al punto Octavo del Acuerdo de fecha veinticinco de agosto del presente año, firmado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, María Luisa Oviedo Quezada, dentro del expediente al rubro indicado, por lo que siendo las dieciocho horas con trece minutos del día en que se actúa, el suscrito Licenciado JOSÉ GALICIA JUÁREZ, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, me constituyo en Calzada, Santa Anita número 50, Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, en esta ciudad a fin de notificar el citado acuerdo al **COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA**, como autoridad responsable; fui atendido por FABIOLA MARGARITA LÓPEZ MONCAYO, ante quien me identifique e informe el motivo de mi visita. ----- En consecuencia, procedo a notificar el acuerdo por medio de cédula, entregando a la persona que me atendió cédula de notificación personal, copia autorizada del acuerdo, copias de la demanda con sus anexos y oficio número TEEH-P-715/2020, lo que se asienta para su debida constancia legal. DOY FE. -----

LIC. JOSÉ GALICIA JUÁREZ.

ACTUARIO

DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.





NOV 1911





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO EXPEDIENTE: TEEH-JDC-084/2020.

Ciudad de México, a veintiséis de agosto del año dos mil veinte, con fundamento en los artículos 372, 373, 374, 375, 376 y 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento al punto Octavo del Acuerdo de fecha veinticinco de agosto del presente año, firmado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, María Luisa Oviedo Quezada, dentro del expediente al rubro indicado, por lo que siendo las dieciocho horas con once minutos del día en que se actúa, el suscrito Licenciado JOSÉ GALICIA JUÁREZ, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, me constituyo en Calzada, Santa Anita número 50, Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, en esta ciudad a fin de notificar el citado acuerdo al **CONSEJO NACIONAL DE MORENA**, como autoridad responsable; fui atendido por FABIOLA MARGARITA LÓPEZ MONCAYO, ante quien me identifique e informe el motivo de mi visita. -----

En consecuencia, procedo a notificar el acuerdo por medio de cédula, entregando a la persona que me atendió cédula de notificación personal, copia autorizada del acuerdo, copias de la demanda con sus anexos y oficio número TEEH-P-717/2020, lo que se asienta para su debida constancia legal. DOY FE. -----

LIC. JOSÉ GALICIA JUÁREZ.

ACTUARIO

DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.







## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO EXPEDIENTE: TEEH-JDC-084/2020.

Ciudad de México, a veintiséis de agosto del año dos mil veinte, con fundamento en los artículos 372, 373, 374, 375, 376 y 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento al punto Octavo del Acuerdo de fecha veinticinco de agosto del presente año, firmado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, María Luisa Oviedo Quezada, dentro del expediente al rubro indicado, por lo que siendo las dieciocho horas con diez minutos del día en que se actúa, el suscrito Licenciado JOSÉ GALICIA JUÁREZ, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, me constituyo en Calzada, Santa Anita número 50, Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, en esta ciudad a fin de notificar el citado acuerdo al **COMISIÓN TÉCNICA ENCUESTADORA DE MORENA**, como autoridad responsable; fui atendido por FABIOLA MARGARITA LÓPEZ MONCAYO, ante quien me identifique e informe el motivo de mi visita. -----

En consecuencia, procedo a notificar el acuerdo por medio de cédula, entregando a la persona que me atendió cédula de notificación personal, copia autorizada del acuerdo, copias de la demanda con sus anexos y oficio número TEEH-P-718/2020, lo que se asienta para su debida constancia legal. DOY FE. -----

LIC. JOSÉ GALICIA JUÁREZ.

ACTUARIO

DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO

